



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN – UPFIM – UTMZ – 01 – 2023.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ “LA UPFIM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LEONCIO MARAÑÓN PRIEGO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA UTMZ”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JAVIER CABRERA FILOMENO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, “LAS PARTES”, MISMO QUE LO FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- Declara “LA UPFIM” que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad a lo establecido en el artículo décimo octavo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, en relación con el título tercero de la Ley de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; de conformidad a lo señalado en el Decreto de Creación publicado en el Periodo Oficial del Estado el 11 de julio de 2005, modificado por el Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creo a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero de fecha 19 de diciembre de 2016.
- I.2. Que tiene como objeto: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización; dicha educación se podrá ofrecer en sus diversas modalidades, incluyendo la educación a distancia, para preparar profesionales considerando la perspectiva de género con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, social, del medio ambiente y cultura; y en todo momento pongan en práctica su liderazgo operativo; fomentar la innovación, llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico pertinentes para el desarrollo económico y social de la Región, del Estado de Hidalgo y del País; difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida; prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones públicas y privadas de la Región y el Estado de Hidalgo y del País; y las demás establecidas en el artículo 3 del Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creo a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, en fecha 19 de diciembre de 2016.
- I.3. Que para el cumplimiento de su objeto la Universidad tiene las siguientes atribuciones: fomentar el desarrollo de la investigación, la innovación, la investigación aplicada y el



Domicilio conocido, Tepatepec,
Francisco I. Madero, Hgo., C. P. 42660.
738 724 1174
www.hidalgo.gob.mx
www.upfim.edu.mx



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN – UPFIM – UTMZ – 01 – 2023.

desarrollo tecnológico para fortalecer el desarrollo económico de los sectores público y prioritariamente privado de la región, del Estado de Hidalgo y del país; promover la inserción y asimilación de tecnologías de vanguardia y sustentables en las empresas del sector público y privado que les permitan mejorar su competitividad; y las demás establecidas en el artículo 4 del Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creo a La Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, en fecha 19 de diciembre de 2016.

I.4. Que se encuentra representada legalmente el **Dr. Leoncio Marañón Priego**, en su carácter de Rector, personalidad que se comprueba con el nombramiento de fecha 01 de febrero de 2023, expedido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, y que dichas facultades se encuentran descritas en el Decreto de Creación antes citado, así como en el Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creo a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, en fecha 19 de diciembre de 2016.

I.5. Que está registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su número de Cédula del Registro Federal de Contribuyentes es UPF050711CS0.

I.6. Que tiene su domicilio en: Domicilio Conocido Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo, C.P. 42660, Teléfono 01 738 724 1174.

II. Declara "LA UTMZ" que:

II.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante decreto expedido por el Gobernador del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial el día 30 de diciembre de 2013, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

II.2. Que de acuerdo al artículo cuarto del Decreto que Modifica al Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, publicado el 1 de agosto de 2016, tiene por objeto, entre otros:

- a) Ofrecer programas cortos de educación superior de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad;
- b) Formar, a partir de egresadas y egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.
- c) Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN – UPFIM – UTMZ – 01 – 2023.

de nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permita a las estudiantes y a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la ley general de educación.

- d) Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad a través de la transferencia del conocimiento tecnológico, bienes y servicios generados por la universidad.

II.3. Que de conformidad con el artículo 13, fracción I del Decreto que Modifica al Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, publicado en el Periódico Oficial del estado el 1 de agosto del año 2016, su representante legal es el Rector, cargo que ejerce actualmente el Mtro. Javier Cabrera Filomeno, por lo que posee atribuciones para celebrar contratos, convenios y acuerdos.

II.4. Que su domicilio es el inmueble ubicado en Calle Rio Grande No. 34, Manzana la Tahona, Localidad de Plutarco Elías Calles, en el Municipio de Zimapán, Hgo. C.P. 42344.

II. Declaran "LAS PARTES" que:

III.I De conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

Convienen "LA UPFIM" y "LA UTMZ" que el objeto del presente instrumento es establecer las bases de cooperación entre ambas partes, para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio de la comunidad estudiantil que representan, relacionadas con el desarrollo académico, científico y tecnológico.

SEGUNDA: OBLIGACIONES CONJUNTAS.

Para alcanzar los objetivos del presente convenio, las partes se comprometen a observar lo siguiente:

- I. Convienen "LA UPFIM" y "LA UTMZ" en colaborar en materia de movilidad, intercambio académico y de investigación de alumnos y docentes de ambas partes, en función de



[Handwritten signatures in blue ink]



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN – UPFIM – UTMZ – 01 – 2023.

la capacidad de recepción al momento de solicitar la movilidad y conforme a los lineamientos establecidos por "LAS PARTES".

- II. Establecer las bases, condiciones y mecanismos generales entre "LA UTMZ" y "LA UPFIM", para la realización del programa de estancias y estadías de investigación y servicio social con el propósito de fortalecer las habilidades y capacidades de investigación de los estudiantes de nivel superior, así como, fomentar las vocaciones científicas y de los alumnos de "LA UPFIM".
- III. Identificar los campos y proyectos de investigación, servicios tecnológicos y docencia que sean de interés común;
- IV. Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de cursos, talleres y diplomados que sean de interés para las partes;
- V. Presentar por escrito programas y proyectos específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, programas que, de ser aprobados, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración y considerados como anexos de este convenio;
- VI. Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades académicas de interés para las partes;
- VII. Otorgar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes en las actividades académicas derivadas de este documento;
- VIII. Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen en el marco de los convenios específicos; e
- IX. Informar y difundir los resultados y aplicaciones de los estudios e investigaciones que se realicen al amparo de los convenios específicos.

TERCERA. EVENTOS ACADÉMICOS

"LAS PARTES" se comprometen a proporcionar las instalaciones y facilidades necesarias para la realización de eventos académicos, artísticos, deportivos y culturales, en beneficio de la comunidad estudiantil de ambas Instituciones, siempre y cuando se soliciten por escrito oportunamente y estas no interfieran con las funciones sustantivas de cada Institución.

CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN – UPFIM – UTMZ – 01 – 2023.

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos que, de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y formarán parte del presente Convenio General de Colaboración.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

QUINTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

“LA UPFIM” y “LA UTMZ”, se comprometen a: Desarrollar con sus participantes, un trabajo de excelente nivel académico, profesional y técnico en atención a los proyectos, programas o actividades de colaboración que de mutuo acuerdo se establezcan en los convenios específicos.

SEXTA: COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, se deberán de dirigir por escrito a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

SÉPTIMA: OBTENCIÓN DE RECURSOS.

Ambas partes acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas o proyectos objeto de los Convenios Específicos aprobados.

OCTAVA: RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Así mismo los alumnos de “LA UPFIM” se comprometen a observar las normas de seguridad e higiene de “LA UTMZ” y a cumplir con las políticas de la misma, mostrando durante todo el periodo que se haya convenido.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a LAS PARTES, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia



Domicilio conocido, Tepatepec,
Francisco I. Madero, Hgo., C. P. 42660.
738 724 1174
www.hidalgo.gob.mx
www.upfim.edu.mx



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN – UPFIM – UTMZ – 01 – 2023.

de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con “LA UPFIM”, ni con “LA UTMZ”.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes guardarán confidencialidad de la información de carácter técnico y financiero respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos que se considere necesario o que expresamente se comuniquen las partes.

DÉDIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

“LAS PARTES” convienen que la difusión del objeto del presente Convenio se realizará de común acuerdo y que conste por escrito. En los convenios específicos que se celebren, se deberá definir y precisar a quién pertenecerá la titularidad de la propiedad intelectual generada, en caso de no determinarlo se sujetarán a lo previsto en este Convenio.

Estableciendo las partes que las publicaciones, las coproducciones y los trabajos que se deriven de la ejecución de los convenios específicos que sean susceptibles de protección intelectual corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, por lo que gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de Propiedad Intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de “LA UPFIM” y de “LA UTMZ”, la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

Queda expresamente entendido, que “LA UPFIM” y “LA UTMZ” podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

DECIMA PRIMERA: VIGENCIA.

Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio será de 2 años contados a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con al menos sesenta días de anticipación, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los



Domicilio conocido, Tepatepec,
Francisco I. Madero, Hgo., C. P. 42660.
738 724 1174
www.hidalgo.gob.mx
www.upfim.edu.mx



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN – UPFIM – UTMZ – 01 – 2023.

trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación salvo mutuo acuerdo en contrario y que conste por escrito.

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado a voluntad de las partes, mediante la firma del Convenio Modificatorio o adéndum correspondiente; dichas modificaciones o adiciones obligaran a ambas partes a partir de la fecha de firma de aceptación.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD CIVIL.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos "LAS PARTES" revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

DÉCIMA QUINTA: ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes manifiestan que el presente Convenio Marco de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento, en caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción del Distrito Judicial de la Ciudad de Actopan, y los Tribunales del Estado de Hidalgo, renunciando desde este momento expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, el día 25 de agosto del año 2023.

[Handwritten signatures in blue ink]





UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN - UPFIM - UTMZ - 01 - 2023.

Por "LA UPFIM"

Dr. Leoncio Matañón Priego
Rector

Por "LA UTMZ"

Mtro. Javier Cabrera Filomeno
Rector

TESTIGOS

Lic. Iván Loyola Hernández
Abogado General

Lic. Ana Laura Monserrat Velázquez
Marbán
Directora de Vinculación

Lic. María Guadalupe Contreras
Contreras
Jefa Departamento Jurídico

Estas firmas corresponden al Convenio Marco de Colaboración que celebran la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero y "Universidad Tecnológica Minera de Zimapán" el día 25 de agosto del año 2023.

